



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN QUIOSCO-BAR “LA PAZ” (RAMBLA DE SANTA CRUZ).**

**1. OBJETO:**

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto regular la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de un quiosco-bar “La Paz – Rambla de Santa Cruz” ubicado en el entorno de la Plaza de La Paz. El objeto de la concesión incluye:

- Redacción de una Propuesta técnica, que será objeto de valoración para la adjudicación, y que defina suficientemente la actuación de adecuación y reforma que se propone realizar.
- Ejecución de las actuaciones e instalaciones definidas en la propuesta.
- Explotación de la actividad y mantenimiento y conservación del quiosco, pérgola e instalaciones que se efectúen durante el plazo de la concesión.

**2. EMPLAZAMIENTO:**

Se ubica en la Rambla de Santa Cruz, próximo a la fuente de La Paz, plano 1 del Anexo I.

**3. EDIFICIO EXISTENTE:**

El quiosco actual se compone de un único módulo de planta rectangular con acceso directo desde el exterior. Plano 2 del Anexo I.



Reúne en un módulo compacto la zona bar y de servicio, careciendo de almacén, con una superficie construida total aproximada de 19,46 m<sup>2</sup>.

El módulo está construido con una estructura metálica sobre solera de hormigón y forrado con chapas de madera y metálicas entre los perfiles metálicos. Se accede a su interior a través de puerta integrada en la barra en su lateral izquierdo



Para el uso de barra del quiosco bar, la apertura se realiza con módulos de perfiles y chapa metálicas pivotantes de eje horizontal. El quiosco dispone de una cubierta metálica que excede sus límites, al objeto de proteger la zona de barra en caso de lluvia y evitar la insolación en las horas del mediodía.



El interior del quiosco está revestido con placas de acero inoxidable, integrado con las barras, mobiliario y equipamiento.



El quiosco actual se encuentra dentro de la Rambla de Santa Cruz, terminado y funcionando (hasta finalización de la anterior concesión).

#### 4. PLAN DE NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO:

A continuación se puntualizan las necesidades que debe satisfacer la propuesta que aporte el concesionario:

- Con respecto al edificio en general, se deberán realizar las reparaciones y sustituciones necesarias por razones de estabilidad y estética, entre otros en cerramientos, revestimientos, pavimento, carpinterías, cubierta, sistema de cerramiento del quiosco, etc... En concreto se deberá proceder al pintado de toda la carpintería metálica exterior, incluida la pérgola, y la sustitución de las planchas de madera.
- Se revisarán todas las instalaciones del inmueble, reponiéndose todas aquellas que no reúnan las condiciones adecuadas. En la pérgola se deberá sustituir el alumbrado actual constituido por luminarias estancas por luminarias led para exteriores, integradas en la misma.
- No se requieren obras de compartimentación y de los espacios interiores.
- No es posible variar la superficie de ocupación del inmueble.
- Se debe dotar de mobiliario la terraza del quiosco, conforme a la ordenanza municipal del Paisaje Urbano de este Ayuntamiento, que mejoren la calidad del espacio urbano.
- Ejecutar y adaptar, de ser preciso, los suministros necesarios: electricidad, abastecimiento de agua, saneamiento y telefonía.

#### 5. INSTALACIONES Y OTRAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO:

El adjudicatario realizará a su costa todas aquellas actuaciones necesarias que permitan satisfacer el plan de necesidades, entre las que se encuentran:

- Las actuaciones reflejadas en el punto 4.
- Realizar a su cargo las acometidas a redes de suministros (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, telefonía y red de datos) y demás gastos que puedan llevar su instalación, consumo y mantenimiento.
- Dotación de la terraza, con una superficie máxima de 81,18 m<sup>2</sup>, conforme al aforo que establezca el Título para ejercer la actividad pretendida, quedando pasillo de 0,50 m. entre las hileras para el servicio. Deberá cumplir con las condiciones especificadas en la Ordenanza



de Paisaje Urbano de Santa Cruz de Tenerife, y en concreto, entre otros aspectos, mesas, sillas, elementos que protejan del viento, etc... Se adjunta plano de su ubicación. Plano 3 del Anexo I.

Se deberá considerar, entre otros aspectos, los que siguen:

1. Se deberá mantener el actual módulo de quiosco, sin poder variar la superficie que ocupa la edificación.
2. Tendrá especial consideración la integración de la propuesta planteada.
3. En relación con el módulo del quiosco-bar se deberá rehabilitar y acondicionar, dejando en perfecto estado:
  - a. La estructura del quiosco, así como los paramentos verticales y cubierta.
  - b. El suelo, tanto el del interior como el del exterior.
  - c. Las instalaciones, debiendo adecuarse a la reglamentación vigente.
  - d. La barra, cerramientos, mobiliario, etc.
  - e. Los elementos deberán integrarse desde un punto de vista arquitectónico en el entorno donde se ubica.

#### 6. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica será objeto de valoración para la adjudicación, con el suficiente detalle para hacer comprensiva las alternativas propuestas de desarrollo del objeto del presente Pliego.

Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo texto como en modo gráfico cumplirán las normas U.N.E. Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y los planos preferentemente en formato A-3, A-2 u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta comprensión de lo representado.

Se deberá presentar tanto en formado papel, encuadernado y autenticado por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos, como copia digital de los documentos en formato PDF firmados digitalmente. Asimismo, se proporcionará también los planos y documentación gráfica en DWG para facilitar la labor gestora por parte de este Ayuntamiento.

El contenido mínimo de dicha propuesta técnica será:

##### 1. MEMORIA:

- o Antecedentes y objeto.
- o Descripción y justificación de las actuaciones propuestas.
- o Memoria de materiales y equipamiento.
- o Plazo de ejecución estimada de las actuaciones.

##### 2. - PLANOS

- o Estado actual.
- o Planta general propuesta.
- o Plano de equipamiento.
- o Disposición de la terraza y mobiliario a utilizar
- o Alzados y secciones.
- o Detalles.
- o Perspectivas y/o fotomontajes/infografías.



**7. INSTALACIONES DE APOYO DE LA ACTIVIDAD:**

La concesión dispondrá de una superficie máxima de 81,18 m<sup>2</sup> para la distribución de terraza, conforme al aforo que establezca el Título para ejercer la actividad pretendida. La ocupación del dominio público con mesas, sillas y parasoles, FUERA DEL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN, precisará autorización expresa de la Administración Municipal. El concesionario deberá solicitar autorización de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Terrazas con mesas, sillas y parasoles, previa liquidación de las tasas correspondientes, que en todo caso tendrán carácter independiente del canon trimestral que se abone por la concesión del quiosco bar. La terraza deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Paisaje Urbano de Terrazas con mesas, sillas y cortavientos. No se permite la instalación de parasoles al estar dotada la zona de terraza de pérgola. Plano 3 del Anexo I.

**8. INSTALACIONES NO AUTORIZADAS:**

No se autoriza:

- La colocación de barras móviles de apoyo a la actividad fuera de los límites del quiosco bar, así como la instalación de muebles o enseres complementarios de la misma, como aparadores, reposteros, máquinas expendedoras, barbacoas, contenedores de hielo, helados, carritos de venta de comidas, depósitos de basura, cabinas de discos, elementos mecánicos de juegos de niños u otros similares.
- La colocación de medios audiovisuales de entretenimiento, así como cualquier otro que altere el ambiente habitual de la zona.
- La colocación de cortavientos, entendiéndose por tales los elementos plásticos o de otro material que cuelgan de los faldones de toldos y parasoles.
- La publicidad en el quiosco bar o su mobiliario, salvo la identificación o el logotipo del establecimiento o cualquier otra que admita la Ordenanza de Paisaje Urbano del Ayuntamiento de Santa Cruz, en las condiciones que en ésta se establezca.

**9. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y PROTECCION AMBIENTAL:**

El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el sector de la Rambla delimitado por el ámbito señalado como zona de afección del quiosco-bar, cumpliendo lo que en materia de limpieza indica la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ (Publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife el 26 de septiembre de 1986).

Responderá durante todo el período de la concesión del mantenimiento de las redes propias del abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento con las redes de suministro de la zona.

Santa Cruz de Tenerife a 3 de octubre de 2016

**El Supervisor del Espacio Público**

Alberto Aranaz Riaño

**El Ingeniero Industrial**

Pedro José González Sánchez



## ***ANEXO I: PLANOS***

